

Educación de adultos

Resolución Aprobada en el I Congreso del Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Madrid

Dentro del panorama educativo en nuestro país, el problema de la educación de adultos aparece ya recogido en el legislación durante la Segunda República: "El maestro deberá fomentar la asistencia a las clases de adultos con el fin de orientar la cultura popular".

Posteriormente, la Ley de Enseñanza Primaria de 1945, señala la obligatoriedad de asistencia a clases de adultos a los mayores de 12 años que no tuvieran el C.E.P. **(1)**. Esta ley regirá la educación de adultos, como medio de encuadramiento ideológico, hasta que en la década de los 60, los planes de desarrollo, que conllevan la necesidad de elevar la cualificación de la masa trabajadora, plantearán la puesta en funcionamiento de unos instrumentos de apoyo desde el punto de vista ideológico y cultural:

- Creación de teleclubs.
- Creación del P.P.O.
- Campaña de alfabetización.

El desarrollo económico, el bajo nivel cultural y el fracaso paulatino de los planes de desarrollo, fueron relegando a un papel secundario al P.P.O., dado el elevado índice de analfabetismo. Lógicamente, el esfuerzo fundamental se centró en la Campaña de Alfabetización, aunque también con escasos resultados. El objetivo de la campaña consistía en alfabetizar a 613.673 varones entre 15 y 60 años, 999-970 mujeres entre 15 y 60 años y preparar para el C.E.P. a 900.000 personas.

En 7 años de campaña se redujeron los índices de analfabetismo del 11,2 al 8,9 por 100, si bien en algunas provincias, como Barcelona, los índices aumentaron a causa de inmigración de zonas peor escolarizadas.

Para llevar a cabo esta campaña, se creó un cuerpo especial de 5.000 maestros alfabetizadores y se financió con 1.500 millones de pesetas, a razón de 600 pesetas por alumno/año.

La Ley General de Educación de 1970 va a introducir cambios sustanciales en el enfoque de la educación de adultos. Coincidían en aquel momento dos elementos fundamentales a la hora de valorar estos nuevos enfoques: una situación de auge de la economía española y mundial, que se mantendría hasta 1973, y los primeros intentos serios de un sector de la oligarquía española de producir un aperturismo político en vistas a una futura integración en el Mercado Común Europeo.

Esta óptica de integración obligaba, por un lado a una transformación económica en un sentido monopolista que permitiera una profunda transformación de la estructura productiva y diera competitividad a la economía española, y por otro lado, obligaba a estimular un cambio sustancial del régimen político.

De estos elementos fundamentales surge la orientación de la L.G.E. y en particular el planteamiento amplio de la educación de adultos. Adaptar la mano de obra a una economía

más tecnicada y en constante evolución supone una mayor cualificación y un mayor nivel cultural en sentido restringido. De aquí la orientación tecnológica y profesional de la L.G.E.

La crisis económica que se inicia en el 73, hace que la aplicación de esta nueva orientación educativa no responda en absoluto a los presupuestos teóricos recogidos en la ley. Así la actual E.P.A., (2), como la F.P. o la E.G.B., nace muerta en 1973, siendo ministro

de Educación Julio Rodríguez.

- Orden M. de 5 de julio: suprime en su totalidad las escuelas especiales de alfabetización.
- Orden M. de 26 de julio por la que se crea el programa E.P.A.
- Resolución de 6 de octubre por la que se fija la plantilla que se hará cargo de E.P.A. en cada provincia, siendo en su totalidad de 1.003 maestros.

Es evidente que el escaso éxito conseguido en la alfabetización y los planteamientos de la L.G.E. no se correspondían con la planificación ministerial. Pero no solo la planificación era insuficiente respecto de las necesidades; desde 1973 hasta hoy, los esfuerzos dedicados a E.P.A. tanto en plantilla como en presupuestos, han ido disminuyendo constantemente. En la actualidad la plantilla de E.P.A. se ha reducido a la mitad y en los presupuestos generales no existe ninguna partida dedicada a la misma. Al mismo tiempo, la reforma educativa del gobierno tiende a desfigurar el carácter de la E.P.A., canalizándola como educación a distancia, eliminando así su carácter sociocultural e intentando controlarla ideológicamente.

Contrariamente a estas previsiones del gobierno, la exigencia social de este nivel de educación es paulatinamente mayor a medida que aumenta el desempleo y la exigencia en el campo laboral de titulaciones básicas. Desde 1963, al decreto de 10 de agosto, en el artículo 7c, se exige, como requisito indispensable para la celebración de contratos laborales, la posesión del C.E.P. Esta exigencia se hace más definitiva con el aumento del ejército de parados. Si tenemos en cuenta que el número de personas sin el C.E.P. en 1975 era de 9.379.687 y el número de personas sin el Graduado Escolar de 9.475.307, comprenderemos más fácilmente la contradicción entre planificación y necesidades reales. En la práctica hay, además, que tener en cuenta la elevada proporción de fracasos escolares que produce anualmente la E.G.B. que tradicionalmente son atendidos en la E.P.A.

El Estado tiene que dar respuesta a esta demanda.

Creemos que la educación permanente ha de entenderse como un proceso continuo que no solo cubrirá las deficiencias de escolarización de los trabajadores, sino que prolongará su actividad en cualquier aspecto en el que puedan desarrollar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos, mejorar su preparación técnica y profesional y, en general, potenciar su participación activa en el entorno socio-político, cultural y laboral.

Por tanto la educación de adultos deberá responder a los siguientes fines:

- a) Formación profesional a todos los niveles.
- b) Educación general, social y política.
- c) Educación sindical.

Consideramos que la educación permanente debe estar enmarcada en la Escuela Pública. La escuela de los trabajadores no puede ser algo cerrado, aislado, de espaldas a la realidad en la que está inmersa y a la realidad personal de cada trabajador, a la realidad cultural, familiar, del barrio, social, etc. Muy al contrario, si tenemos la esperanza del poder transformador, hemos de conseguir que la escuela proporcione los suficientes elementos

culturales, críticos, que sea el principio de la toma de conciencia de esa capacidad transformadora.

Una escuela que tenga este objetivo como básico, no puede basarse en una metodología tradicional. Un trabajador que asiste a la escuela tras su jornada laboral, necesita un método, un trato, y una forma de trabajo diferentes que esté adaptada a su psicología, sus intereses, su horario y que tienda a satisfacer sus necesidades sociales con la más abierta de las participaciones en todos los terrenos.

La escuela de los trabajadores debe basarse en un método de trabajo donde se fomente la participación, el diálogo, el trabajo en grupo, el intercambio de opiniones, el respeto a los contrarios y la relación personal entre los trabajadores de diferentes edades, sexos, formas de pensar, etc. La sociedad es pluralista y nuestra escuela de los trabajadores no puede ser otra cosa.

La gestión de la escuela de educación permanente de los trabajadores deberá realizarse por todos los interesados, es decir, enseñantes y alumnos, organizaciones populares y- de trabajadores que tengan incidencia y representatividad en el entorno social donde está enmarcada la escuela.

En el camino de hacer realidad esta concepción de la educación permanente y de satisfacer la enorme demanda cultural del pueblo y los trabajadores que refleja una experiencia social totalmente lícita, los sindicatos de clase se deberían comprometer y CC.OO. se compromete, a trabajar en un doble sentido:

1) Fomentar y encauzar las reivindicaciones de los trabajadores respecto a la educación permanente en las diversas ramas de la producción.

2) Planificar una educación permanente según las necesidades detectadas, en los lugares y condiciones pedagógicas y gestión democráticas necesarias, dadas las especiales características del mundo de los adultos en general y de los trabajadores en particular, luchando por una normativa que introduzca en el horario laboral las condiciones necesarias que permitan a los trabajadores satisfacer sus necesidades educativas, siguiendo las orientaciones determinadas en los convenios internacionales suscritos por España (Convenio licencia pagada de estudios O.I.T.: Conferencia de Nairobi; Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales).

Notas:

(1) C.E.P.: Certificado de Estudios Primarios

(2) E.P.A.: Educación Permanente de Adultos